



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024/MDPN

Punta Negra, 23 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024/MDPN, de fecha 23 de abril de 2024, en la Estación de Orden del Día, fue atendido el pedido del señor Regidor GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ; el cual se puso a consideración del Pleno de Concejo, y fue objeto de deliberación; del cual se detalla:

1. Solicitar que venga el encargado de la Subgerencia de Deporte para que nos diga que solución o que medidas puede tomar para que nuestros vecinos realmente puedan practicar ya que no tienen espacio para poder hacerlo.

Durante la Estación de Orden del Día, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024/MDPN, se da por atendido, con la intervención del siguiente funcionario:

Intervención del Subgerente de Educación, Cultura, Salud y Deporte:

(...) Me hubiera gustado que lo vecinos que juegan frontón se acerquen a la oficina, por eso les digo, siempre las oficinas van a estar abiertas, esas ideas e inquietudes háganlas llegar, pero igual estamos a tiempo, lo vamos a presentar mediante un escrito, todas las observaciones porque ustedes son los que utilizan el espacio y como debe de estar, entonces lo vamos a hacer llegar mediante escrito todas las observaciones que tenemos en este complejo, que es pues, como dijo el regidor, muy antiguo y tan tradicional que muchos campeonatos se ha llevado aquí en Punta Negra.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024/MDPN

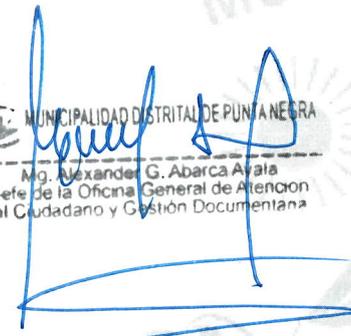
SE ACORDÓ:

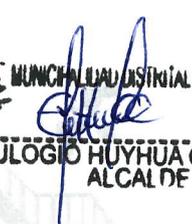
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por el señor Regidor GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ, señalados en el cuarto considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE por informado el pedido del señor Regidor GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ, conforme a lo sustentado por el respectivo funcionario de la Entidad, en la Estación de Orden del Día.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCO
ALCALDE